Ldo. Gudines a gutierrez de rrobles —
Ju. Correa a Sant Lazaro —
dn Pedro nuñez de Robles a gregorio de torres su hijo —

E luego se sacaron dies y nueve cedulas y aunque [illegible]
los electores por nombrados a [illegible] no entro mas de
con una cedula las quales se [illegible] de cera y se nos daron contar
quesas y se metieron en un cantaro de cobre —

Y estando en este estado la dicha eleccion el dicho Pedro de castillo
[illegible] de dicho ayuntamiento requirio a mi el dicho Jorge bernardez [illegible]
presentase una carta de su mag. que habla acerca de las [illegible] de jean
de consumir y consumen las quales [illegible] —

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de a-
ragon de las dos secilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de tole-
do de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de
corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar
de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tier-
ra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de bra-
vante y milan conde de abspurg de flandes y de tirol y barcelona señor de bis-
caya y de molina etc. a los ynfantes prelados duques marqueses condes ricos omes
priores de las ordenes comendadores y subcomendadores alcaydes de los
castillos y casas fuertes y llanas y a los del nuestro consejo presidente y oydores
de las nuestras audiencias alcaldes y alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillerias
y a todos los corregidores asistente governadores alcaldes mayores y
ordinarios alguaciles merinos prebostes y a los concejos universidades veinte y
quatros regidores cavalleros jurados escuderos oficiales y omes buenos
y otros quales quier nuestros subditos y naturales de qualquier estado preeminencia
o dignidad que sean o ser puedan de todas las ciudades villas y lugares y pro-
vincias de nuestros reynos y señorios ansi a los que agora son como a los que seran
de aqui adelante y a cada uno y qualquier de vos a quien esta nuestra carta o su tras-
lado signado de escrivano publico fuere mostrado en qualquier manera salud y gracia sepades que
por estos nuestros reinos nos fue concedido el servicio de los diez y ocho
millones en las cortes que se [illegible] en el año de [illegible]
del año pasado se nos otorgo con ciertas condiciones que nos fueron pe-
didas con las quales convenimos [illegible] de contrato
en ellos por ser muy convenientes al bien y beneficio
publico y general una de las quales fue
que se consumiesen los oficios perpetuos [illegible] de las
[illegible] que nos pidio se consumiesen [illegible]
lo mismo las escrivanias del numero acrecentadas de
del año de mil y quinientos y quarenta en adelante como fuesen